

BASES LEGALES

BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL “RETO INSTAGRAM”

Primera. – La asociación empresarial **Barrio del Soho** (en adelante, el “**promotor**”) pone en marcha la presente Acción Promocional (en adelante, la “**reto instagram**”) que se rige por las presentes bases (en adelante, las “**bases**”).

Descripción del Acción Promocional “**Reto Instagram**”

- **Medio de organización y difusión:** Organizada a través del perfil corporativo de **Asociación de Empresarios de Soho** en la plataforma social https://www.instagram.com/asociacion_empresarios_soho/?hl=es

En adelante, el “**instagram**”, cuya difusión se realiza a través de distintos canales de comunicación como el resto de redes sociales, emailing, medios de pago, soportes publicitarios en el mismo centro comercial o cartelería exterior y otros soportes.

- **Ámbito de participación:** Cualquier persona física residente legal en la ciudad de Málaga y cumpla los requisitos de participación que se establecen en la Cláusula Segunda de las presentes Bases (en adelante, los “**participantes**”). Toda aquella persona que no cumpla con estos requisitos podrá participar libremente en el “reto” propuesto con esta iniciativa pero en ningún caso su participación podrá ser válida para el sorteo posterior de los premios incluidos en la misma.

- **Descripción y temática de la Acción Promocional y procedimiento de participación:**

“Reto” es una iniciativa que se desarrolla en el entorno digital de la plataforma social Instagram con contenido previamente grabado en las calles del Barrio de Soho Málaga.

Asociación de Empresarios Soho, desde su perfil corporativo, publicará una pieza audiovisual con una pequeña coreografía que el resto de usuarios deberán replicar. Para ello, los participantes tendrán que grabar esa nueva pieza audiovisual propia en cualquier ubicación del barrio de Soho Málaga y

compartirla en sus perfiles personales de la plataforma Instagram.

Solo se contabilizarán como contenidos válidos de participación aquellos videos que utilicen la canción seleccionada para el reto, incluyan en su descripción el hashtag **#SohoDance** se hayan grabado en la localización propuesta por el concurso y sigan al perfil corporativo de **Asociación de Empresarios de Soho Málaga**.

- **Fechas de participación**: del 21 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022.

- **Premios**: Esta iniciativa cuenta un total de 3 premios;

Primer premio, por valor de 200€ en metálico, el ganador deberá cumplir con los requisitos establecidos.

Segundo premio, en forma de productos, tarjeta regalo y vales de descuento para canjear exclusivamente en establecimientos de Soho Málaga.

Tercer premio, en forma de tarjeta regalo, productos y vales de descuento para canjear únicamente en establecimientos de Soho Málaga.

Los tres premios se entregarán una vez cotejado que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el concurso. Posteriormente pasarán a votación mediante un jurado compuesto por: las tres bailarinas que aparecen en el vídeo, el presidente de la asociación de empresarios de Soho y un miembro de la misma asociación.

Los participantes deberán realizar la misma coreografía y utilizar la misma música que contabilizará a todos aquellos usuarios que hayan utilizado correctamente el hashtag en su descripción del video. Siendo válido el concurso, siempre que haya un mínimo de tres participantes para poder clasificar los premios según decisión del jurado.

Tras determinarse los ganadores se comprobará por mensaje privado con ellos si cumplen con las bases legales aquí citadas en el apartado de “Ámbito de participación” y se procederá a la entrega de los premios los días posteriores.

Segunda.- Podrá ser Participante cualquier persona que cumpla los requisitos indicados en las presentes, sea usuario legítimo tras el perfil usuario de la plataforma social instagram y acepte las presentes Bases y cumpla el procedimiento de participación establecido en las presentes Bases, proporcionando de manera veraz y completa la información y datos que el Promotor pueda precisar para gestionar la presente Acción Promocional.

Tercera.- La participación en la Acción Promocional se realizará bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad. El Promotor se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de los requisitos especificados en cualquiera de las cláusulas de las presentes

Bases.

Cuarta.- El promotor gestionará la Acción Promocional a través de la plataforma social de Instagram, empleando para ello y a los efectos de darle la máxima publicidad al mismo, todo tipo de medios y recursos de Internet, entre otros, cualesquiera páginas web del Promotor y las pertenecientes a las empresas de su grupo, así como sus respectivos perfiles en redes sociales (en adelante, conjuntamente, los “**medios web**”).

Quinta.- El promotor se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, si concurrieran circunstancias que impidieran su realización, previa comunicación pública a través del Sitio Web o por cualquier otro medio por el que se haya dado publicidad a las Bases, a fin de evitar cualquier perjuicio para los Participantes, incluyendo el depósito de las mismas ante funcionarios o autoridades nacionales cuando fuera necesario, así como a interrumpir o finalizar la Acción Promocional en cualquier momento. Las presentes Bases estarán disponibles públicamente a través del Sitio Web para su consulta por parte de los Participantes, así como para su envío de forma gratuita a los Participantes que así lo soliciten mediante carta dirigida a la dirección indicada en la cláusula Primera y respecto de los que se establezca este derecho en su normativa nacional de referencia.

Sexta.- En caso de que la Acción Promocional implique la presentación por los participantes de cualesquiera materiales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual (incluyendo copyright), industrial, al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza, tales como –sin limitación– fotografías, vídeos o cualquier otro tipo de obra (en adelante, los “**materiales**”), deberán cumplirse los siguientes requisitos (i) los materiales podrán ser de cualquier índole siempre que el motivo sea el indicado en las presentes bases; (ii) los materiales podrán mostrar o reproducir la imagen de menores de dieciocho (18)

años siempre que cuenten con el permiso de su padre, madre o tutor y tengan más de quince (15) años; (iii) los materiales no podrán mostrar o reproducir la imagen de ningún tercero. Si excepcionalmente la dinámica del concurso implica la necesidad de que los materiales incluyan la imagen de un tercero será necesario que el participante haya obtenido previamente el consentimiento expreso del mismo para la presentación de los materiales a la acción promocional, la explotación de su imagen personal con fines comerciales, publicitarios o análogos y con los efectos de promoción de la presente acción promocional y la concesión de la licencia establecida en las presentes bases, debiendo remitir los participantes a la dirección indicada en las presentes bases el documento acreditativo de la obtención del consentimiento de terceros que determine el promotor; (iv) los materiales no podrán reproducir de manera ilícita una obra ajena, entendiendo por tal la no autorizada por su autor o por la ley, productos, marcas o cualquier otro signo distintivo de terceros; (v) los materiales no deberán resultar, conforme al criterio del promotor, ilícitos, ofensivos, difamatorios, inapropiados o contrarios a la normativa vigente, la moral o al orden público; (vi) los materiales no podrán incumplir ninguna de las políticas o condiciones de uso de la red social.

Asimismo, en caso de que la acción promocional implique la presentación de materiales por los participantes, la participación en la acción promocional implica y constituye: (i) el otorgamiento por parte de todos y cada uno de los participantes al promotor de una licencia mundial y gratuita para la explotación por el promotor y/o cualquier tercero autorizado por el promotor de los materiales (incluyendo los derechos de reproducción, comunicación pública, difusión y transformación de los mismos), a través de los medios web y únicamente a los efectos de promocionar la acción promocional, que se extenderá durante el desarrollo de la acción promocional y los seis meses siguientes a su finalización; (ii) el otorgamiento por parte de todos y cada uno de los participantes al promotor, tanto en su propio nombre y representación como en nombre y representación de los terceros que puedan aparecer en los materiales, de una licencia mundial y gratuita para la explotación por el promotor y/o cualquier tercero autorizado por el promotor de la imagen incorporada a los materiales, a través del sitio web y los medios web y únicamente a los efectos de promocionar la acción promocional, que se extenderá durante el desarrollo de la acción promocional y los seis meses

siguientes a su finalización.

Las licencias concedidas con arreglo a lo mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, se entienden realizadas con facultad de cesión a terceros (exclusivamente a los efectos imprescindibles para el desarrollo, realización y gestión de la acción promocional, conforme a lo establecido en las presentes bases); y por un plazo desde la fecha de inicio de la acción promocional hasta seis (6) meses contados a partir de la finalización de la acción promocional. Una vez cumplido el plazo indicado, el promotor se abstendrá de seguir utilizando cualquiera de los elementos objeto de las licencias establecidas en esta cláusula. No obstante, no constituirá incumplimiento alguno el uso continuado e involuntario de los mismos a través de los Medios web, siempre que el promotor adopte medidas razonables para asegurar la retirada y el cese de su uso, una vez finalizado el período previsto o cuando la propia utilización de dichos elementos, debido a su naturaleza, se prolongue más allá del plazo indicado. Los participantes reconocen y aceptan que, dada la naturaleza propia de Internet y las características inherentes al ámbito digital en el que se desarrollará la acción promocional, una vez publicados los materiales a través del sitio web es posible que los mismos, así como el resto de elementos objeto de las licencias establecidas en esta cláusula, permanezcan disponibles a través de Internet, sin limitación temporal o territorial alguna y fuera del control y responsabilidad del promotor.

Séptima. - Con independencia de cualquier otra medida establecida en estas bases, el incumplimiento de alguno de los términos recogidos en las presentes bases, en cualquier fase o momento de la acción promocional, podrá conllevar la eliminación del participante y/o la retirada de los materiales en cuestión, según sea el caso, todo ello a criterio exclusivo del promotor.

Octava. - El premio es personal, intransferible y no canjeable en ningún caso por cualquier otro bien o servicio. El premio se compone única y exclusivamente de los elementos indicados en las presentes bases, por lo que el promotor no asumirá coste alguno adicional distinto de los mencionados en las bases.

Novena. - Se entenderá que los ganadores desisten y renuncian a su derecho al premio en el caso de que dentro del plazo establecido en la cláusula primera de las presentes bases no respondan (o no lo hagan satisfactoriamente) a las comunicaciones del promotor, así como en el caso de que no se pudiera entregar el premio a los ganadores por causas ajenas al promotor. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte de alguno de los ganadores a su derecho al premio, el promotor, en su caso, adjudicará el mismo a los suplentes. En otro caso, tendrá libertad absoluta para adjudicar el mismo a otro participante o declarar la acción promocional desierta. En ningún caso el vencimiento del plazo indicado en esta cláusula o la renuncia supondrán motivos de nulidad o revocación de las licencias concedidas en virtud de las presentes bases.

La entrega del premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del premio el promotor podrá requerir la acreditación de la identidad de los ganadores. La entrega y disfrute del premio podrá condicionarse a la firma previa por parte de los ganadores de un documento de aceptación del premio cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por el promotor, supondrá la renuncia expresa al premio y su asignación a las personas correspondientes con arreglo al párrafo anterior o la declaración de la acción promocional desierta, según sea el caso.

La normativa tributaria puede exigir la aplicación de retenciones o ingresos a cuenta sobre el premio, así como la firma por los ganadores de determinados documentos fiscales relativos a tales retenciones o ingresos a cuenta. En todo caso, será a cargo de los ganadores cualquier tasa, impuesto o figura análoga que con arreglo a la normativa aplicable estos deban satisfacer. El promotor quedará por tanto relevado de cualquier responsabilidad fiscal de los ganadores.

Décima.- La participación en la acción promocional implica y constituye, además de cualesquiera otros elementos mencionados en las presentes bases: (i) la aceptación de estas bases y de las condiciones y términos de uso de la red social; y (ii) el otorgamiento por parte de los ganadores al promotor y/o cualquier tercero autorizado por el promotor, de una autorización para la utilización de su nombre propio a los efectos de hacer público el nombre de los ganadores en el sitio web, medios web y todos aquellos medios en los que el promotor haya llevado a cabo la difusión de la acción promocional .

Decimoprimer.- Mediante su participación en la acción promocional los participantes manifiestan y garantizan: (i) aceptar las presentes bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la acción promocional son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos propiedad intelectual o industrial, al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), sobre los materiales; (v) en caso de que sea necesario, haber obtenido por escrito por parte de los terceros que aparezcan en los materiales el derecho a explotar su propia imagen incluida en los materiales, y el derecho a transferir o licenciar dicho derecho a cualquier tercero, con la extensión necesaria para permitir la explotación de los materiales, a través de los medios indicados en la cláusula cuarta y únicamente a los efectos de promoción de la acción promocional; y (vi) que los materiales: (a) no infringen los derechos (incluyendo, a título enunciativo, los derechos de propiedad intelectual, industrial y al honor, intimidad personal y

familiar y a la propia imagen) de terceros, (b) no incluyen frases, imágenes o cualquier otro elemento que pueda vulnerar el derecho a la intimidad, a la imagen o al honor de las personas, y

(c) no infringen ninguna normativa que fuera de aplicación.

En virtud de lo anterior, los participantes indemnizarán al promotor, y/o a cualquier otra empresa de su grupo, por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven de: (i) cualquier reclamación de cualquier naturaleza formulada por terceros que aleguen que los materiales infringen sus derechos; (ii) la inexactitud o falsedad de la información y/o datos proporcionados y/o divulgados a través del sitio web, los medios web, o cualesquiera otros medios usados en el marco de la acción promocional, o (iii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías, promesas o aseveraciones establecidas en las presentes bases.

Otendrá derecho a: (1) bloquear y eliminar cualesquiera de los materiales disponibles a través del sitio web, los medios web, o cualesquiera otros medios usados en el marco de la acción promocional que, a su juicio: (i) pudieran considerarse ilícitos, ofensivos, inapropiados, o contrarios a la moral o al orden público, o de cualquier otro modo pudiera considerarse que infringen los derechos de terceros y/o cualquier normativa que fuera aplicable; (ii) por cualquier motivo impidan o dificulten la participación en la acción promocional, el acceso al sitio web, a los medios web, o a cualesquiera otros medios usados en el marco de la acción promocional; o (iii) infrinjan cualquiera de las disposiciones de las presentes bases; (2) impedir discrecionalmente el acceso al sitio web, a los medios web, o a cualesquiera otros medios usados en el marco de la acción promocional, por parte de los participantes que, a su juicio, hubieran infringido cualquiera de las estipulaciones o garantías establecidas en las presentes bases.

Decimocuarta.- El promotor no será responsable: (i) de las deficiencias, el colapso o mal funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones usados en el marco de la acción promocional, ni del retraso en la transmisión de los materiales, ni de la pérdida de los mismos que pueda producirse por cualquiera de tales circunstancias; (ii) de las deficiencias, daños o pérdidas que puedan producirse a los participantes como consecuencia del uso de la aplicación o de las aplicaciones informáticas de terceros necesarias para participar en la acción promocional, o aquellas otras implementadas sobre el

sitio web, los medios web, o cualesquiera otros medios usados en el marco de la acción promocional; (iii) del uso que terceros, incluidos los usuarios de Internet, puedan hacer de los materiales que sean divulgados públicamente en el marco de la acción promocional. El promotor no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. El promotor tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial del premio. El promotor quedará exento de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Decimotercera. - Política de Privacidad de la Acción Promocional.

Los datos personales que los participantes faciliten para participar en la acción promocional a través del procedimiento descrito en las presentes bases, serán utilizados por el promotor en calidad de responsable del tratamiento, así como por las sociedades que aparezcan como titulares de los sitios web en los que se realiza la acción promocional, con el objetivo de gestionar su participación en la acción promocional, incluida la entrega del premio, de acuerdo con la dinámica de la acción promocional. Los datos de los participantes serán tratados con esta finalidad y la base legitimadora de es la ejecución de las condiciones aceptadas por los participantes en estas bases.

Igualmente, los participantes y ganadores quedan informados de que es necesario que el promotor dé acceso a sus datos personales a empresas de su grupo en la medida en que estén directamente implicadas en el desarrollo, ejecución y difusión de la acción promocional y a terceras partes que prestan apoyo al promotor en la gestión de la acción promocional, como servicios tecnológicos, así como, en el caso de resultar necesario por la dinámica de la acción promocional, a terceros profesionales relacionados con el sector de la logística/transporte/mensajería y/o a terceros colaboradores para dar acceso al premio, así como a empresas del grupo al que el promotor pertenece, englobadas dentro del sector inmobiliario, con la finalidad de centralizar los procesos administrativos e informáticos.

En determinados casos y por eficiencia del servicio, algunos de los prestadores mencionados pueden estar ubicados en territorios situados fuera del espacio económico europeo, donde no se proporciona un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. En tales casos, los participantes han sido informados que sus datos serán transferidos con las garantías adecuadas y siempre guardando la seguridad de los datos de los participantes, como las Cláusulas Contractuales Tipo determinadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de 4 de junio de 2021.

Los datos serán conservados por el promotor con estos fines durante todo el tiempo en que dure la acción promocional y, una vez finalizado este periodo, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la relación con el promotor, salvo que usted haya prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, en cuyo caso los datos serán conservados hasta que muestre su oposición.

En el caso de que en el marco de la acción promocional se presenten materiales y en estos se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco de la acción promocional se faciliten, datos personales de terceros, los participantes garantizan haber informado a tales terceros y, en caso de ser necesario, haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes bases, incluyendo la difusión de su nombre, perfil y nombre de usuario de las redes sociales e imagen en Internet a través del sitio web y los medios web, de cara al desarrollo,

realización y explotación comercial o promoción de los resultados de la acción promocional. El promotor se reserva el derecho a requerir a los participantes y/o ganadores, acreditación de haber cumplido con los requisitos anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Los participantes, ganadores y/o terceros podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos, portabilidad de datos, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: asociacionempresariosoho@gmail.com adjuntando copia de tu DNI o documentación acreditativa de su identidad.

Para más información sobre la utilización de sus datos, consultar la Política de Privacidad disponible de manera permanente en la web Asociación Empresarios Soho.

Decimocuarta.- Las presentes bases se regirán por la legislación española. En caso de discrepancia entre las versiones de las bases en distintos idiomas, prevalecerá la versión en castellano.

Decimoquinta.- Las presentes bases resultan de aplicación a los participantes sin perjuicio del respeto a la normativa imperativa que pueda resultar de aplicación.